INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/009/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintiocho de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**.

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/009/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticinco de febrero de dos mil veintidós.[1]

VISTO el escrito y sus anexos recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2] el veinticinco de febrero, registrado con el folio 0469, suscrito por el licenciado Omar Villafuerte Amezcua, quien se ostentó como representante legal de la asociación civil "Querétaro Incluyente, A.C.", a través del cual realizo diversas manifestaciones tendentes a dar cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de once de febrero emitido en el expediente que se actúa; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracciones I y XIII, 134, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,[3] 1, 7, inciso a), 9, 10, 12, 13, 14 y 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro;[4] la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes y se enlistan a continuación:

a) Escrito suscrito por Omar Villafuerte Amezcua, el cual consta en dos fojas útiles con texto por un solo lado.
b) Impresión a color del emblema del partido en formación el cual consta en una foja útil con texto por un solo lado.
c) Impresión en blanco y negro de documento titulado *Consulta de cuneta CLABE*, la cual consta en una foja útil con texto por un solo lado.
d) Documento titulado *Carátula del contrato de productos y servicios múltiples*, el cual consta en seis fojas útiles con texto por un solo lado.
e) Escrito de manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto (Formato FISC), el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.
f) Copia certificada de la escritura pública 28,168 pasada ante la fe de la Licenciada María Patricia Lorena Sibaja López, Notaria Titular de la Notaría Pública Número 34 de la demarcación notarial de Querétaro, la cual consta de

[1] En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden al dos mil veintidós, salvo mención de un año diverso.
[2] En lo sucesivo Instituto.
[3] En adelante Ley Electoral.
[4] En lo sucesivo Lineamientos.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

diez fojas útiles con texto por un solo lado y cuatro fojas útiles con texto por ambos lados.

g) Un dispositivo de almacenamiento "*USB*" el cual tiene los textos "*ADATA*", "*C008*" y "32GB", mismos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes, dicho dispositivos "*USB*" contienen una carpeta denominada "*QUERETARO NOS UNE*", respectivamente, que contiene los archivos que se enlistan:
   - Sub carpeta denominada "*__MACOSX*", la cual a su vez contiene los archivos:
     - "*._QUERETARO NOS UNE VECTOR*", en formato ".ai".
     - "*._ATHELAS FONT*", en formato "Archivo de fuente", tipo ".ttf".
     - "*._QUERETARO NOS UNE*", en formato "tipo ".png".
     - "*._QUERETARO NOS UNE ESPEC*", en formato "tipo ".pdf".
   - *"ATHELAS FONT", en formato "Archivo de fuente", tipo ".ttf".*
   - *"QUERETARO NOS UNE ESPEC-1impresion"*, en formato "tipo ".pdf".
   - *Acuerdos de Liquidación de Movimiento Social Creemos, A.C.*

SEGUNDO. Diligencias para mejor proveer. En términos del artículo 18 de los Lineamientos remítase a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas de este Instituto, copia del escrito de cuenta, así como de sus anexos y de los archivos digitales almacenados en el dispositivo "*USB*", para los efectos que correspondan.

Asimismo, hágase del conocimiento de las referidas autoridades que en términos del artículo 14 de los Lineamientos, con relación al 22, fracción IV de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, este Instituto cuenta con tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del escrito de contestación a la vista otorgada, para determinar lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Reserva. Se reserva proveer para el análisis de la documentación de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Lineamientos.

CUARTO. Notificación. Se ordena la notificación de este proveído mediante estrados del Consejo General.

Notifíquese por estrados del Consejo General y por oficio de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

LEPG / CARG / JRA

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL